



Información proporcionada por Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Inscripción de fonogramas en el registro público de propiedad de derechos conexos

Última actualización: 06 mayo, 2025

Descripción

Permite la inscripción de fijaciones exclusivamente sonoras de una ejecución, de música grabada o de grabaciones de otros.

La inscripción deja constancia de los derechos patrimoniales del productor del fonograma, facilitándose con ello el aprovechamiento económico de las producciones fonográficas por sus titulares.

Además, permite el resguardo de los derechos de los autores (artistas intérpretes o ejecutantes) y la preservación de las reproducciones que los productores de los mismos deben entregar para cumplir con las obligaciones que se señalan con relación a su depósito, de acuerdo con la [Ley de Propiedad Intelectual](#).

Obtén [más información](#).

Inscribe tu fonograma a través de la **plataforma web del Centro de Registros Integrados Nacionales (CRIN)**, de manera presencial, en la **oficina del Departamento de Derechos Intelectuales (Santiago)**, y por **correo postal** (si el peso de la obra excede lo permitido en la plataforma web).



Detalles

El conservador de derechos intelectuales podrá oponerse a la inscripción cuando esta no se refiera a bienes protegidos por los derechos de autor o los derechos conexos. También, cuando sea evidente que el bien protegido solicitado no pertenece a la persona a cuyo nombre se solicita la inscripción.

Además, puede negarse a inscribir cuando:

- Se solicita la inscripción a favor de una persona distinta de la que aparece como autor y/o como titular de los derechos en el ejemplar o documentos que se registran, ya sea por nombre verdadero o por seudónimo inscrito.
- Se solicita la inscripción de una obra bajo seudónimo no inscrito o que no se inscribe simultáneamente.
- Se solicita el registro de seudónimos no usados públicamente.
- Las sentencias y autos aprobatorios judiciales no están ejecutoriados, pudiendo al efecto exigir constancia fehaciente.
- No se presenten los instrumentos públicos o privados autorizados ante notario que acrediten los derechos transferidos entre vivos o transmitidos por causa de muerte.
- No se cumplan los requisitos establecidos por la [ley N° 17.336](#) o su reglamento.

¿A quién está dirigido?

- Productores de fonogramas, artistas intérpretes y ejecutantes, tanto chilenos y extranjeros.
- Instituciones públicas y privadas.
- Industrias creativas con domicilio en Chile o en el extranjero.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Formulario de solicitud de la inscripción

- Copia del fonograma digitalizado (trámite en línea). Si el archivo supera los 30 MB, debes enviarlo por correo postal o entregarlo en forma presencial en las oficinas del Departamento de Derechos Intelectuales, DDI.
- En caso de correo postal, envía la copia de la obra, y completa la solicitud de inscripción en el formulario e indica el código de solicitud.
- En caso del trámite en oficina o por correo postal: adjunta dos copias del fonograma en CD o DVD. Cada grabación musical deberá estar dentro de su respectiva caja plástica de protección.

¿Cuál es el costo del trámite?

10% de una [**Unidad Tributaria Mensual \(UTM\)**](#) por cada título (cada producción).

El monto que la persona usuaria debe pagar **corresponde al mes en que se recibe la obra en las dependencias del DDI**, no al mes de la fecha de envío.

Si realiza el trámite en oficina o por correo, existen las siguientes modalidades de pago:

- En efectivo en la oficina de DDI.
- A través de un depósito en la cuenta corriente del BancoEstado N° 9002383, a nombre del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".
- Por medio de una transferencia electrónica, por el monto señalado a la misma cuenta corriente. El RUT institucional es: 60.905.000-4.
- Mediante modalidad en línea, a través de la Tesorería General de la República.

Importante: Si necesitas más información llama al +56 22 997 8345, 22 997 8346, 22 997 8347 o 22 997 8350.

¿Qué vigencia tiene?

La incorporación en el registro deja constancia de que su vigencia se extiende durante 70 años, contados desde el 31 de diciembre del año de la publicación de los fonogramas respecto de los productores de fonogramas; y de 70 años, desde la publicación de las interpretaciones o ejecuciones respecto de los artistas intérpretes o ejecutantes.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



2. Una vez en el sitio web del CRIN, elige el trámite a realizar.
3. Ingresa con tu RUT, pasaporte, DNI o ClaveÚnica. Si no la tienes, [**solicítala**](#).
4. Crea una sesión con un usuario y contraseña para comenzar.
5. Completa los datos requeridos, adjunta los documentos solicitados (en caso de que sean mayor a 30 MB, selecciona otra forma de envío "Presencial" o "Postal") y haz clic en "Enviar".
6. Paga el valor del trámite.
7. Recibirás un correo electrónico con el nombre del funcionario o funcionaria a cargo de tu trámite, una vez que te sea asignado el número de inscripción debes esperar cinco días hábiles para la emisión del certificado, siempre y cuando la obra no tenga observaciones por parte de la abogada.
8. Si todo está en regla, recibirás tu certificado de inscripción en el correo que indicaste.

Importante: puedes complementar tu inscripción con los formatos de autorizaciones y declaraciones jurídicas existentes en la página web del departamento: www.propiedadintelectual.gob.cl.

En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la oficina del Departamento de Derechos Intelectuales (DDI), ubicada en [Compañía de Jesús 3.150, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explica el motivo de tu visita: inscribir una obra intelectual en el departamento de derechos intelectuales.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Paga el valor del trámite.
6. Como resultado del trámite, habrás solicitado la inscripción de su obra, la que podrás hacerse efectiva inmediatamente si cumples los requisitos legales.

Importante: recuerda inscribirte previamente en la [plataforma web CRIN](#).

Correo:

1. Reúne los antecedentes requeridos en la plataforma de CRIN hasta obtener el código de solicitud.
2. Envía tu fonograma por correo postal y con el código otorgado por CRIN al Departamento de Derechos Intelectuales, ubicado en calle Compañía de Jesús 3.150, Santiago.
3. Como resultado del trámite, habrás solicitado la inscripción de tu fonograma, el que se hará efectivo inmediatamente si cumples con los requisitos legales.

Importante: recuerda inscribirte previamente en la [plataforma web CRIN](#).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/30917-inscripcion-de-fonogramas-en-el-registro-publico-de-propiedad-de-derechos-conexos>